

RESPUESTA DE CUBA RS. 40 DE 2021

Ref.: Información solicitada a los Estados partes en relación con el fortalecimiento del papel de las entidades fiscalizadoras superiores en la prevención y la lucha contra la corrupción y la Promoción de buenas prácticas con respecto al papel que desempeñan los parlamentos nacionales y otros órganos legislativos en lo concerniente a prevenir y combatir la Corrupción en todas sus formas. (Resoluciones 8/13 y 8/14 de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción).

Reiterar que el Estado y el Gobierno de Cuba mantienen como tarea priorizada la prevención y el combate a la corrupción y realizan sostenidos esfuerzos a favor de incrementar la sensibilidad pública y el rechazo a ese flagelo por los integrantes de la sociedad, dado sus efectos destructivos, conscientes que el problema de la corrupción debe y puede ser resuelto por el Estado con la participación de todos los actores sociales.

Cuba como Estado Parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) trabaja por cumplir los compromisos contraídos, tanto en su condición de examinado como de examinador.

En el desarrollo del proceso de institucionalización del país, se destaca la voluntad política del Estado y el Gobierno para crear nuevas estructuras que garanticen una adecuada prevención y enfrentamiento a la corrupción. Entre las principales medidas adoptadas se relacionan:

Creación de la Contraloría General de la República (CGR) desde el primero de agosto de 2009, como Órgano del Estado que auxilia a la Asamblea Nacional del Poder Popular a ejercer la más alta fiscalización sobre los órganos del Estado y el Gobierno y de prevenir y luchar contra la corrupción, con independencia funcional, de conformidad con los principios de su ordenamiento jurídico interno, para desempeñar sus funciones de manera eficaz y sin ninguna influencia indebida.

En correspondencia con el Artículo 6.2 de la UNCAC, la CGR actúa como Autoridad Central designada en materia de Órgano de prevención de la corrupción, así como del seguimiento y cumplimiento del consagrado instrumento internacional.

Perfeccionamiento continuo del marco legal existente, en tal sentido destacamos como ejemplos la promulgación de legislación

interna que contribuye a la prevención de la Corrupción y a las buenas prácticas alcanzadas.

La nueva Constitución de la República de Cuba, proclamada y vigente desde el 10 de abril de 2019, fruto de un amplio proceso participativo, **ha marcado un hito dentro del ordenamiento jurídico cubano y ha dado comienzo a un proceso de revisión de las normas jurídicas vigentes en el país**, en aras de fortalecer el marco legal existente para prevenir y enfrentar la corrupción y lograr la armonización entre el ordenamiento jurídico interno y los instrumentos internacionales de los que Cuba es Estado Parte.

Por su importancia vale destacar que el artículo 8 de la Constitución establece que lo prescrito en los tratados internacionales en vigor para la República de Cuba forma parte o se integra, según corresponda, al ordenamiento jurídico nacional.

En la Gaceta Oficial Ordinaria No. 2 de la República de Cuba de 13 de enero de 2020, fue publicado el Acuerdo No. IX-49 de la Asamblea Nacional del Poder Popular, que es el Órgano Supremo del poder del Estado en Cuba, mediante el cual **se aprueba el Cronograma Legislativo con la propuesta de 39 leyes y 31 decretos-leyes**, para un total de 70 disposiciones normativas a elaborar en el período de 2019-2022, para el perfeccionamiento jurídico del país, encomendando al Ministerio de Justicia su cumplimiento y control.

Entre las leyes a elaborar se prevén la actualización del Código Penal, la Ley de Procedimiento Penal, así como las de las leyes 82 y 83, ambas de 1997 y la Ley 107 del 2009, de los Tribunales Populares, de la Fiscalía General de la República y de la Contraloría General de la República respectivamente, los que son órganos del Estado, reconocidos constitucionalmente; así como la elaboración de la Ley de Transparencia y acceso a la Información prevista esta última para julio de 2021, en el interés de contribuir a la aplicación de la Convención perfeccionando y promulgando legislación apropiada.

Sin perjuicio de lo anterior y como parte de las **buenas prácticas alcanzadas**, resultó necesario reforzar el ordenamiento penal interno, en lo pertinente a lo prescrito en los tratados internacionales en vigor para el país con el objetivo de **eleva la efectividad en la prevención y enfrentamiento a los delitos de lavado de activos y financiamiento al terrorismo, en defensa de los intereses nacionales, en especial, impedir la utilización del territorio nacional para esos fines, fortalecer la cooperación con la comunidad internacional en la lucha contra estos flagelos y codificar la aplicación de las técnicas especiales de investigación**, en correspondencia con los postulados

refrendados en la Constitución de la República, promulgada el 10 de abril de 2019.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Estado, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el inciso c) del artículo 122 de la Constitución de la República, acordó **dictar el Decreto Ley 389 de 18 de noviembre de 2019, modificativo del Código Penal, de la Ley Contra Actos de Terrorismo y de la Ley de Procedimiento Penal.**

Medidas adoptadas para promover de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico la independencia de la Contraloría General de la República de Cuba, Entidad Fiscalizadora Superior e implantar políticas que permitan su funcionamiento eficaz, de conformidad con los principios y normas formuladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés).

La nueva Constitución de la República de Cuba, en sus artículos 160 al 163 reconoce que la CGR como órgano del Estado tiene como misión fundamental velar por la correcta y transparente administración de los fondos públicos y el control superior sobre la gestión administrativa.

La CGR tiene independencia funcional respecto a cualquier otro órgano, está estructurada verticalmente en todo el país y se subordina al Presidente de la República. El Contralor General de la República es su máxima autoridad y le corresponde la dirección y reglamentación de la actividad de la Contraloría en todo el territorio nacional.

La Contraloría General de la República rinde cuenta de su gestión ante la Asamblea Nacional del Poder Popular en la forma y periodicidad prevista en la Ley.

Vale destacar la disciplina y responsabilidad mantenida por Cuba como Estado Parte, desde el primer momento que resultó seleccionada para el examen del Ciclo 1 del referido instrumento internacional en el año 2011, razón por la cual se constituyó un Grupo de Trabajo que presidido por la Contralora General de la República e integrado por órganos, organismos e instituciones con funciones de control y rectoras de diferentes actividades que tributan a la disciplina, a la transparencia, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los bienes públicos, el que ha continuado sus labores y reuniones hasta la actualidad, **incrementando la coordinación interinstitucional existente, para dar cumplimiento a la UNCAC y su mecanismo de examen.**

Lo anterior ha posibilitado darle seguimiento a las recomendaciones del ciclo 1 del Examen, evaluar su cumplimiento, aportar insumos, examinar a otros Estados Parte en el Ciclo 1 a Nicaragua y a Guyana, prepararse y ser examinada en el Ciclo 2, así como ser examinadores de ese ciclo a los Estados parte de Perú, Venezuela y Guinea Ecuatorial, concluido los exámenes del ciclo 1 y del ciclo 2 a Perú, el de Cuba que está a punto de recibir el proyecto de borrador final, así como mantenerse actualizado sobre las informaciones emitidas por la Secretaría de Naciones Unidas, con el objetivo de la implementación de la UNCAC, en el interés de garantizar el cumplimiento de los compromisos contraídos y el seguimiento al mecanismo de examen de su aplicación, consultando e intercambiando con los representantes de la sociedad civil cubana, de la academia y de los demás sectores, para prevenir y combatir con mayor acierto las indisciplinas, ilegalidades y manifestaciones de corrupción administrativa y contribuir al orden, a la legalidad y a la buena gobernanza.

En periódicos informes se ha ilustrado sobre las diferentes medidas adoptadas por Cuba, las que se deben tener en cuenta, así como las relacionadas en el informe sobre la Autoevaluación realizada en el ciclo 2 de examen de la UNCAC, otras expuestas en informes sobre la colaboración internacional y en los demás temas que tributan al cumplimiento de la referida Convención.

Entre las principales medidas y buenas prácticas alcanzadas por Cuba en el transcurso de estos años y, en particular, durante los años 2019 y 2020, se destacan las siguientes:

Creación de la Comisión Estatal de Control (CEC) en el año 2013, presidida por la Contralora General de la República de Cuba e integrada por ministros y representantes de los órganos y organismos con funciones rectoras de control, priorizando en su trabajo el fortalecimiento de los vínculos interinstitucionales entre sus miembros.

Su objetivo fundamental es la presentación y análisis de casos de estudio en los que se manifiesten ilegalidades, presuntos hechos delictivos y de corrupción administrativa, para profundizar en las irregularidades detectadas, sus características, los modos de operar, así como las causas y condiciones que los generan y los efectos producidos, con el propósito de alertar y recomendar medidas de carácter preventivo y de otra índole, en el interés de eliminar o disminuir, en lo posible, la reiteración de las infracciones identificadas y dar seguimiento a las medidas de carácter administrativo y a las disciplinarias adoptadas con los responsables directos y colaterales.

La Comisión, coordina y facilita el intercambio de información y promueve una cultura de control y prevención, dirigida a reducir y minimizar los riesgos, impedir que tales hechos se reiteren y que surtan efectos persuasivos para evitar su reiteración.

A nivel nacional la CEC tiene entre sus objetivos contribuir en el asesoramiento, elaboración e intercambio de informes referidos al cumplimiento de los compromisos contraídos como Estado Parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en la prevención, enfrentamiento y combate a ese flagelo.

Perfeccionamiento continuo del Sistema de Control Interno, jerarquizado en la Ley 107 del 2009, en su Reglamento y complementariamente mediante la Resolución 60 del 2011, dictada por la Contralora General de la República, que aprueba las Normas del Sistema de Control Interno, con enfoque integral y sentido preventivo, se relacionan los controles contable, financiero y administrativo, con la participación de los trabajadores en la identificación y evaluación de los riesgos existentes y de las medidas a adoptar para prevenir su ocurrencia y el proceso de actualización sistemática de los planes de prevención de riesgos.

Cada órgano, organismo, organización y entidad diseña, armoniza, implementa y autocontrola de forma sistemática, de acuerdo con su misión, visión, objetivos, estrategias fundamentales, características, competencias y atribuciones, así como validan el Sistema de Control Interno de las dependencias que le están subordinadas, de acuerdo con su estructura, sobre la base de los principios de legalidad, objetividad, probidad administrativa, fijación de responsabilidades, cargo y descargo y autocontrol.

Implementación de un sistema coordinado de trabajo entre la CGR, la FGR y el Ministerio del Interior (MININT), para el enfrentamiento a los delitos económicos o asociados a la corrupción y la investigación de los ilícitos de esta naturaleza.

A partir de estas relaciones de cooperación, mensualmente se realizan **reuniones de coordinación** entre estos tres órganos, con la presencia de los máximos directivos a cada nivel de la CGR, la FGR y los órganos de investigación penal del MININT, donde se analizan las acciones de control en curso con presuntos hechos delictivos y de corrupción, las solicitudes de acciones de control y el estado de la tramitación penal de los casos pendientes, adoptándose las medidas procedentes, con el propósito de contribuir al fortalecimiento del proceso penal, en el que el auditor actúa como perito cuando proceda y al restablecimiento de la legalidad quebrantada.

Voluntad de **mantener y ampliar la cooperación internacional en la prevención y lucha contra la corrupción**, reflejada en la actualización de los acuerdos bilaterales y la participación de Cuba en mecanismos internacionales, regionales y subregionales pertinentes, tales como INTERPOL, IberRed, GAFILAT, **Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI)**, **Organización Latinoamericana y Caribeña de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS)** y **Organización Centroamericana y Caribeña de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OCCEFS)**.

Participación de los ciudadanos en la actividad estatal, quienes pueden ejercer el derecho de petición, también conocido como derecho de queja que tiene cualquier persona, toda vez que se encuentra reconocido como un derecho fundamental por la Constitución, en su artículo 61, cuando expresa que “las personas tienen derecho a dirigir quejas y peticiones a las autoridades, las que están obligadas a tramitarlas y dar las respuestas oportunas, pertinentes y fundamentadas en el plazo y según el procedimiento establecido en la ley”. De este modo se expresa una relación básica entre gobernantes y gobernados.

Cada Organismo de la Administración Central del Estado, Entidad Nacional, Organización Superior de Dirección Empresarial y Empresa tiene la obligación de implementar en las entidades que atienden y se le subordinan, **mecanismos para la atención a las quejas de la población** y su respuesta en un plazo razonable.

El **control social que realizan directamente los ciudadanos** a través de los planteamientos que presentan ante los delegados de Circunscripción y en las reuniones de Rendición de Cuentas de los delegados del Poder Popular, o a través de su participación en las organizaciones de la sociedad civil: la Central de Trabajadores de Cuba (CTC), los Comité de Defensa de la Revolución (CDR), la Federación de Mujeres Cubanas (FMC), así como otras asociaciones no gubernamentales que agrupan a profesionales de las diferentes esferas del país, entre ellas la Asociación Nacional de Economistas y Contadores de Cuba (ANEC), la Unión Nacional de Juristas de Cuba (UNJC) y la Asociación Cubana de Comunicadores Sociales, entre otros.

El **Sistema de Rendición de Cuenta** en Cuba, establecido en todos los niveles de los órganos y organismos del Gobierno y del Estado y de los funcionarios que ocupan cargos en los mismos, que cuenta con respaldo constitucional en sus artículos 80 y 108, fundamentalmente.

Los principales documentos programáticos, normas legales e instrumentos jurídicos internos y externos que respaldan el marco legal referido a la rendición de cuentas administrativa son: la Constitución de la República de Cuba; los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el período 2016-2021; los Objetivos de la I Conferencia del Partido Comunista de Cuba; la Conceptualización del modelo económico y social cubano de desarrollo socialista y el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta 2030; así como las leyes 82 y 83 de 1997 “De los Tribunales Populares” y “De la Fiscalía General de la República”; la Ley 107 del 2009 “De la Contraloría General de la República”; la Ley 116 del 2013 “Código del Trabajo” y su Reglamento; la Resolución 60 del 2011 de la Contralora General de la República: “Normas del Sistema de Control Interno”; los acuerdos y resoluciones de los congresos de la CTC y el Acuerdo 5994 del 27 de abril de 2007 del Consejo de Ministros.

Como Norma del Componente Información y Comunicación del Sistema de Control Interno establecido en la Resolución 60 del 2011 de la Contralora General de la República **la rendición de cuenta es el deber legal y ético de directivos superiores, directivos, ejecutivos y funcionarios de responder e informar acerca de su gestión, administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido, así como otros aspectos de interés que resulten necesarios, ante sus órganos superiores, su consejo de dirección y el colectivo de trabajadores.**

Organización anual del Curso Regional Subsede de la OLACEFS por la CGR, sobre herramientas de prevención y control en el enfrentamiento a la corrupción administrativa para conocer las prácticas alcanzadas en la prevención y el enfrentamiento a la corrupción y los participantes intercambian sobre las mejores experiencias obtenidas, resultantes de la labor preventiva desarrolladas en cumplimiento del sistema de control interno y la ética en la actuación de directivos, ejecutivos y funcionarios.

Además, se han desarrollado talleres con los representantes de la sociedad civil cubana que, junto a directivos y profesores de las facultades de Derecho, Economía y Contabilidad y Finanzas de la Universidad de La Habana, han expuesto sus experiencias sobre el proceso de examen del primer y del segundo ciclo de la aplicación de la UNCAC y la labor preventiva que desarrollan en ese sentido, en las oportunidades que se han efectuado las visitas in situ.

Creación del Sistema Nacional de Auditoría. Es el conformado por los sistemas de auditoría interna y externa, comprende a los auditores internos de las empresas y unidades presupuestadas, unidades de auditoría interna que actúan en las organizaciones económicas superiores y a nivel de las direcciones provinciales y municipales, unidades centrales de auditoría interna radicadas en los organismos de la Administración Central del Estado, entidades nacionales, sistema bancario, consejos de la administración, auditores internos de base, de la administración tributaria, así como las sociedades civiles de servicios y otras organizaciones que practican la auditoría independiente y las unidades organizativas de la CGR.

Reunión entre los integrantes de la CGR y los demás integrantes del Sistema Nacional de Auditoría (SNA) **con los trabajadores de las entidades al inicio de las acciones de control, para informar el objetivo y el alcance de esta, así como se dan a conocer los resultados parciales y el resultado final**, lo que contribuye a la transparencia de la gestión administrativa y de la propia acción de control, al tiempo que eleva la preparación económica de los colectivos laborales, posibilita que se conozcan las dificultades, las deficiencias detectadas y que se comprenda el rol que deben desempeñar en el fortalecimiento del sistema de control interno para minimizar los riesgos existentes, coadyuvar al cumplimiento de lo establecido y al desarrollo de la producción y los servicios.

Publicación de una Guía por parte de la CGR para auxiliar a los presidentes de los gobiernos territoriales en el proceso de elaboración, desagregación y ejecución de los presupuestos locales.

Realización con carácter anual de la Comprobación Nacional al Control Interno (CNCI), ejercicio que tiene como objetivo general la evaluación del Sistema de Control Interno implementado, en cumplimiento de la política y normativas aprobadas para objetivos priorizados vinculados a los Lineamientos y los Objetivos de Trabajo de la I Conferencia Nacional del Partido, para lo que se mantienen intercambios con la Comisión Permanente para la Implementación y Desarrollo, involucrando a los organismos rectores de política.

Por su naturaleza y objetivos eminentemente movilizadores y preventivos, se editan folletos, que se denominan cajas de herramientas con los programas de auditoría a aplicar y la legislación vigente para los objetivos priorizados y complementarios, de gran utilidad para los controladores y las administraciones. Estos son entregados oportunamente, previos a la fecha de ejecución de cada CNCI, como parte de la labor preventiva de la CGR. Cada año, se capacita en los

temas objeto de examen a los auditores, expertos, estudiantes y profesores participantes en el ejercicio.

Emisión de la Guía de Autocontrol (actualizada en 2019), dirigida a las administraciones, en el interés de que en cada entidad se realice un ejercicio de autocontrol que recorra todos los componentes del Sistema de Control Interno, a los efectos de facilitar su análisis, en los respectivos consejos de dirección para, mediante un trabajo más participativo, se adopten acuerdos y medidas para garantizar el perfeccionamiento de la labor de prevención ante los riesgos de cualquier naturaleza que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas.

Se han realizado acciones de control paralelo con la Cámara de Cuentas de la Federación Rusa a créditos estatales. En cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) hasta el 2030 aprobados por la Organización de Naciones Unidas (ONU), se han efectuado auditorías coordinadas con Entidades Fiscalizadoras Superiores miembros de OLACEFS a temas como Educación (ODS 4), de Género (ODS 5) y Recursos Hídricos (ODS 6).

Asimismo, se ejecutó una auditoría coordinada a las energías renovables (ODS 7) y se planificó y ejecutó otra auditoría coordinada sobre áreas protegidas (ODS 15).

En la actualidad y desde el año 2020 se ha previsto que, en todos los niveles, con la participación más activa de los trabajadores y para cerrar procesos, con visión más integral sobre uso, control y destino de los recursos asignados en el próximo ejercicio de Autocontrol se realicen **Auditorías Estratégicas**, concebida como una investigación promovida por la Dirección General que tiene como objetivo realizar un diagnóstico que permita sobre la base de “la fotografía captada en un momento” tomar decisiones, a partir de su misión y objetivos, acerca de cuál es el rumbo que se debe tomar, qué asuntos hay que rectificar, cuáles perfeccionar e incorporar.

Su concepción está dirigida a que el resumen no sea una cuantificación numérica de cuantos escaques marcamos en positivo y cuántos en negativos, sino que esa información y criterios evaluativos no sea de una sola persona, a quien se le dé como tarea, sino que logremos un proceso participativo en que todos aporten y concluya en un ejercicio de la dirección que aporte y definan además, acciones, acuerdos, medidas, cambios, perfeccionamientos en las áreas y procesos que lo requieran.

Debe ser un punto de partida para la introducción de mejoras a las que por diferentes vías y métodos se le da seguimiento y que puedan ser

comparables, medibles y evaluadas con integralidad en el próximo período.

Entre otro grupo importante de disposiciones jurídicas dictadas vinculadas con las indisciplinas, ilegalidades y manifestaciones de corrupción, así como de acciones dirigidas a su prevención y enfrentamiento se destacan la **Promulgación del Decreto Ley 317, de 7 de diciembre de 2013 “De la prevención y detección de operaciones en el enfrentamiento al lavado de activos, al financiamiento al terrorismo, a la proliferación de armas y al movimiento de capitales ilícitos”**.

Esta norma tiene como objetivos: implementar las medidas para dar respuesta a los compromisos de la República de Cuba en la lucha contra esas manifestaciones; crear las estructuras que permitan la gestión, control, investigación y análisis de la información requerida para la prevención y detección de operaciones utilizadas como instrumento para ocultar, manejar, invertir o utilizar en cualquier forma activos provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiamiento y establecer nuevas bases legales para prevenir y detectar las operaciones que se realicen para dar apariencia de legitimidad a cualquier activo, relacionadas con el lavado de estos, sus delitos determinantes, el financiamiento al terrorismo, a la proliferación de armas y otros relacionados de similar gravedad.

Elaboración de la **Estrategia Nacional de Riesgos contra el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva**, creado en el marco de la participación de Cuba en el Grupo de Acción Financiera para Latinoamérica (GAFILAT) y actualizada durante el 2018, donde representantes de la Contraloría General de la República y del Tribunal Supremo Popular participan como invitados permanentes en el Comité Coordinador contra el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de exterminio masivo, que preside el Banco Central de Cuba y lo integran otros órganos, organismos e instituciones con funciones rectoras de control contra esas manifestaciones.

Implementación del Sistema de Control del Gasto Público, donde el Ministerio de Finanzas y Precios rinde cuenta sobre la ejecución del Presupuesto aprobado ante la Asamblea Nacional del Poder Popular, sobre el uso de las facultades relativas a la concesión de exenciones, bonificaciones totales, parciales, permanentes o temporales y las redistributivas, que le concede la Ley 113 de 2012, “Del Sistema Tributario”; el comportamiento de los ingresos y los gastos y el control del Presupuesto, entre otros indicadores. **La CGR por su parte, realiza**

acciones de auditoría, supervisión y control a todas las fases del Presupuesto del Estado, incluyendo su liquidación.

Creación de la Unidad Central de Supervisión e Inspección de la Aduana General de la República (AGR), que ha permitido trabajar en la labor preventiva y realizar investigaciones para la detección de hechos de corrupción en todo el sistema de órganos aduaneros, con el objetivo de fortalecer la capacidad de enfrentamiento y detección de la corrupción.

Proceso de **evaluación del desempeño** de directivos, ejecutivos, funcionarios y de trabajadores, en el que se incluyen indicadores técnicos laborales, entre los que se encuentra la ética y la disciplina.

Está implementado en todas las estructuras de los órganos, organismos, organizaciones superiores de dirección empresarial, entidades nacionales e instituciones. Se realiza anualmente y sus resultados son analizados en las Comisiones de Cuadros, Consejos de Dirección u otros espacios habilitados al efecto.

Cuba cuenta con el **Código de Ética de los Cuadros del Estado y del Gobierno, desde julio de 1996**, de aplicación general para todos los directivos y ejecutivos del país. Adicionalmente, los órganos, organismos e instituciones nacionales disponen de Códigos de Ética para sus sectores o actividad propia, en el interés de fomentar el desempeño correcto, la integridad y responsabilidad de los servidores públicos.

Entre ellos mencionamos el Código de Ética Judicial, firmado en el año 2016 y que abarca los principales postulados y principios sobre los que se erige la actuación de quienes se desempeñan en el sistema de tribunales, el Código de Ética de la FGR, que rige la actuación de los Fiscales y del personal que trabaja en dicho Órgano, el Código de Ética de los Auditores del Sistema Nacional de Auditoría, así como el Código de Ética de los Notarios.

El Decreto Ley 317 del 2013 en sus artículos 5.2 y 6.2, estableció la creación de la Dirección General de Investigación de Operaciones Financieras (DGIOF) como centro nacional para la recepción, centralización y análisis de reportes de operaciones sospechosas (ROS), así como la comunicación a las autoridades competentes en los casos de sospechas de ilicitud sobre la procedencia de los activos involucrados. Asimismo, le corresponde recibir, centralizar y analizar los ROS, solicitar información adicional, así como comunicar a las autoridades competentes por vías protegidas, cuando los mismos involucren activos sobre cuya procedencia existan sospechas de ilicitud.

Con la emisión del Decreto 322 de 2013 del Consejo de Ministros se reglamentan las funciones y estructura de la DGIOF, actuando como unidad central de inteligencia financiera de carácter nacional y formando parte orgánica del Banco Central de Cuba; actividad que fue perfeccionada con la promulgación del Decreto Ley 361 del 2018.

En consonancia con el principio de transparencia, Cuba cuenta con procedimientos de selección y designación de titulares de cargos públicos, que son de aplicación general para los órganos, organismos, entidades nacionales, organizaciones superiores de dirección, empresas, unidades presupuestadas, instituciones, dependencias de las organizaciones políticas y de masas y demás estructuras organizativas que integran la sociedad cubana, a las que la Ley No. 116, de 18 de junio de 2014 “Código de Trabajo”, denomina con el genérico de entidades.

Como norma, la designación para ejercer cargos públicos se realiza previa selección, verificación y nombramiento del designado, conforme a los requerimientos y procedimientos establecidos legalmente en los Decretos Leyes No. 196, Sistema de trabajo con los cuadros del Estado y del Gobierno y 197, Sobre las relaciones laborales del personal designado para ocupar cargos de dirigentes y de funcionarios, ambos de 1999, dictados por el Consejo de Estado, cuyos textos vigentes y concordados por sucesivas modificaciones, fueron publicados en la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 54 de 20 de noviembre de 2007.

Los mencionados decretos leyes en los artículos 13 y 4, respectivamente, refieren que: “los designados no pueden realizar actividades por cuenta propia ni desempeñar otro cargo o empleo remunerado, con excepción de los cargos docentes, de investigación científica u otros que le sean igualmente aprobados por decisión expresa de la autoridad u órgano que los designó”.

Existe y funciona el sistema de instituciones para la educación y **capacitación de los funcionarios públicos** en temas de integridad y transparencia con relación a sus funciones y actuaciones para prevenir la corrupción. Se cuenta con la **Escuela Superior de Cuadros del Estado y del Gobierno y escuelas ramales** donde se imparten cursos y diplomados.

Se realizan por la CGR **acciones de capacitación a las administraciones**, sobre las guías de Autocontrol al Sistema de Control Interno, conferencias, seminarios y talleres sobre ejercicios prácticos basados en las deficiencias más reiteradas en las acciones de control realizadas.

Confección de multimedias para presentar a las administraciones de las entidades del país, los resultados de la investigación y análisis de los inventarios de lento movimiento y ociosos al cierre del año 2016, para facilitar su búsqueda por actividades económicas y organismos de la Administración Central del Estado.

Elaboración de Guía de Autocontrol para el proceso de otorgamiento de subsidio a personas naturales interesadas en realizar acciones constructivas en su vivienda.

Participación de contralores y auditores de la CGR como mínimo dos veces al año, en los Consejos de Dirección de los OACE y OSDE, en los que se discuten los resultados del trabajo de prevención y enfrentamiento a las indisciplinas, ilegalidades y delitos contra el Patrimonio Público.

Realización de talleres con los organismos controladores y controlados, una vez concluido el Control Integral Estatal para el análisis de las causas y condiciones que dieron lugar a los errores, infracciones e irregularidades detectadas durante esta acción de control.

Con la participación de la Sra. Consuelo Vidal Bruce, Coordinadora Residente de Agencias del Sistema de Naciones Unidas en Cuba y en saludo al 9 de diciembre de 2019, proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas Día Internacional contra la Corrupción, se efectuó en esa fecha en la sede de la CGR intercambio con los integrantes del Grupo de Trabajo que da cumplimiento y seguimiento a la Convención contra la Corrupción, representantes de la Sociedad Civil Cubana y de la Academia, sobre las mejores prácticas alcanzadas ,así como dificultades, desafíos y proyecciones en las que seguiremos trabajando para prevenir y combatir la corrupción.

El 9 de diciembre de 2020, dado el aislamiento y las medidas contra el COVID-19 que ha impuesto la pandemia que afecta a la humanidad, no se realizaron encuentros e intercambios presenciales, así como talleres o reuniones para conmemorar el Día Internacional contra la Corrupción, sin que pasara por alto, por lo que utilizamos las redes sociales para dar a conocer las buenas prácticas alcanzadas en la prevención y combate contra la corrupción y la necesidad de incrementar la sensibilidad pública y el rechazo a las indisciplinas, ilegalidades y manifestaciones de corrupción, para lo que hay que trabajar todos los días sostenidamente, aunando esfuerzos, incrementando la cooperación y colaboración en el interés de prevenir y combatir con mayor acierto y efectividad ese flagelo de efectos destructivos para la humanidad.

CGR. 25.02.21.